

ALCAL
DE BO

~~SECRET~~

Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2019
SDM-SC- 199726

Señor(a):
LUIS ANTONIO PENAGOS CHAVARRIO
Carrera 10 No. 1 Sur -218 Conjunto Tabuco Ca
Tel.(s): 3106973976
Email: luisanotniope@hotmail.com
Chia-Gundinamarca

REF: RTA-SDM-239599/2019

Respetado(a) Señor(a) **PENAGOS**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000013345224** de fecha **02/01/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de Mosquera, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CR 14 No. 16-44 CHIA CUNDINAMARCA**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue **RECIBIDO**.

Organismo Emisor de Acta Definitiva	PROSECUTORA	Fecha Recibido	07/03/2001
Para	Clase	Tipo Documento	Modelo
CIQUEA	CIQUEA	EX-10100	2001
PROPIETARIOS ACTUALES			
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
CIQUEA	CIQUEA	CIQUEA	CIQUEA
Tipo Documento		Tipo Documento	
EX-10100	EX-10100	EX-10100	EX-10100
Desde		Desde	
07/03/2001	07/03/2001	07/03/2001	07/03/2001

[illegible]

PA01-PRC-IJOC-VZ D

No. 37 - 35
49400
novidadbogota.gov.co
linea 195

**LOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE VOTACIÓ I DAD

El (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000023416267** de fecha **05/13/2019**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 14 No. 16-44 CHIA-CUNDINAMARCA**. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue **RECIBIDO**.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS ANTONIO PENAGÓN CHAVARRI

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CENSAO LEADANZA : 247517

ESTADO DE LA PERSONA 2/1/2012

Datos de Ubicación

información requerida en RUNT

Fecha inicio de vigencia: 30/02/2017

Ergebnis: $134,17 \pm 4,4$ Anzahl der Teilnehmer: 111 (100%)

RECEIVED: 12/1/99

Téléphone:	0607551	Téléphone mobile:	31408572673
------------	---------	-------------------	-------------

[illegible]

Respecto del (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000010341939** de fecha **10/16/2015**, no se encuentra registrado a su nombre; por lo tanto, usted no se encuentra legitimado para conocer de él. De igual manera es de señalar que de acuerdo al derecho de HABEAS DATA la información contenida en las bases de datos de entidades públicas deben ser manejadas en forma adecuada de tal manera que se protejan los derechos personales de quienes allí se encuentran registrados.

Para el (los) comparendo(s) Nro. (s) **11001000000013345224** de fecha 02/01/2017, de la notificación dentro de **LOS TRES DÍAS** siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 136 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Para el (los) comparendo(s) Nro. (s) **11001000000023416267** de fecha 05/13/2019, de la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 716 del 22 de marzo de 2018, emitida

PA01-PROC-M001 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info. Linea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarla mediante el aviso antes relacionado.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Por otra parte, es preciso citar lo que dice el Artículo 76 la Ley 769/02 Modificada por el art. 15, Ley 1383 de 2010, Modificada por el art. 15, Ley 1811 de 2016, al respecto:

Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.

En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.

En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.

En curvas.

Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de PRESCRIPCIÓN y REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-199727**, esta con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Frente a su manifestación donde desea ser EXDNERADO del comparendo contravertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PA01-PR01-M001 V 2.0

AC 13 No. 37 -35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DESCUENTO % MORATORIO	FECHA PAGO
50%	31/10/2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195 Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

“Bogotá, mejor para todos”

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUSCRIPCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC t3 No. 37 - 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2019
SDM-SC-199727

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-239599/2019

Respetada directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **LUIS ANTONIO PENAGOS CHAVARRIO**, solicita la excepción a los mandamientos de pago y cobro con respecto al comparendo Nro. **11001000000013345224**, **11001000000010341939** y **11001000000023416267**, esto por ser tema de su competencia.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

4 Folios

Proceso No. 11001000000013345224, 11001000000010341939 y 11001000000023416267

PA01-PRO-MDC-V20

AC 13 No. 37 – 36
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

4. Motivos de Devolución		Observaciones		M. Final (Mens)	
Dirección de: CHANGO MAYORCA Fecha: 01/05/2017 C.C. 0175787		Motivo: Exceso de Fecha Mayor		No Final (Mens) No Final (Mens) No Final (Mens) No Final (Mens)	
Fecha: 01/05/2017 C.C. 0175787		Fecha: 01/05/2017 C.C. 0175787		Fecha: 01/05/2017 C.C. 0175787	
Centro de Costos: 00 Observaciones: Solo citando		Centro de Costos: 00 Observaciones:		Centro de Costos: 00 Observaciones:	

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15068

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-239599/ LUIS ANTONIO PENAGOS CHAVARRIO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-199726 d el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-239599.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 PM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA